



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

009/17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 FEB 2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Sr. Walter Rogelio Vergara, Y;

CONSIDERANDO:

Que se consigna como objeto de contratación, la prestación de servicios de Auxiliar de la Administración, Mantenimiento y Personalización del Sistema SIU - GUARANI de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del día 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2017.

Que corresponde autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir la oportuna liquidación a favor del Sr. Walter Rogelio Vergara - D.N.I. N° 34.029.620, e imputar la erogación resultante del presupuesto de esta Unidad Académica.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Técnicos suscripto con el Sr. Walter Rogelio Vergara - D.N.I. N° 34.029.620 que figura como Anexo del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir liquidación a favor del Sr. Walter Rogelio Vergara, por el importe consignado en el contrato aprobado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0- Fuente 11 (Tesoro Nacional) Función 4 (Educación y Cultura) Inciso 3 (Servicios No Personales).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

009/17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

03 FEB 2017

ANEXO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

====Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad Académica de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Señor Decano Dr. Omar Teodulfo BARRIONUEVO - D.N.I. N° 14.602.243, por una parte, y por la otra, el Sr. Walter Rogelio VERGARA - D.N.I N° 34.029.620, en adelante EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA FACULTAD contrata a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2017 la prestación de EL CONTRATADO para cumplir funciones de Auxiliar de la Administración, Mantenimiento y Personalización del Sistema SIU – GUARANI de la Facultad de Ciencias de la Salud, con una prestación de treinta horas semanales en el horario y forma que determine la autoridad.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá por sus servicios por concepto de honorarios la suma mensual de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 - (\$ 8.400,00.-), pagaderos por mes calendario vencido del 1° al 10°, previa presentación de factura en dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud para su respectivo tramite. -----

TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios, con eficiencia y capacidad, así como a cumplir con todas las reglamentaciones y disposiciones vigentes y demás métodos y normas de trabajo que disponga LA FACULTAD, y no tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que gozan los empleados con relación de dependencia.-----

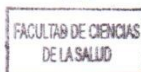
CUARTA: EL CONTRATADO debe acompañar constancia de su situación fiscal ante la AFIP y ante la Administración General de Rentas. A tal fin declarara que su desempeño es trabajador independiente y autónomo, corriendo por su cuenta las obligaciones Previsionales y Fiscales derivadas de ello relevando a LA FACULTAD de toda obligación referida a aspectos fiscales, previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.-----

QUINTA: el vencimiento del presente contrato se producirá de pleno derecho en la fecha indicada en la Cláusula Primera, sin necesidad de interpelación extra judicial.-----

SEXTA: LA FACULTAD podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento de EL CONTRATADO a las obligaciones asumidas por este contrato, o cuando mediaren fundadas razones de servicios meritadas por autoridad competente, en cuyo caso se deberá comunicar a EL CONTRATADO con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. En este caso no dará derecho a EL CONTRATADO a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.-----



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

009/17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

03 FEB 2017

SEPTIMA: Para todo los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen el siguiente domicilio legal: LA FACULTAD en Maestro Quiroga 1^{ra} Cuadra s/n – Capital - Catamarca y EL CONTRATADO en Sargento García N° 2106 B° Malvinas Argentinas - Capital - Catamarca, y se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Catamarca, haciendo EL CONTRATADO expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-----

=====Previa lectura y conformidad de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-----

F.Cs.S.
R
E.

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA